



ACUERDO N°231

CONVOCATORIA INTERNA DE EXTENSION “RETOS UNICORDOBA 2026”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de
sus facultades legales, estatutarias y**

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 033 de junio de 2022 adopta el plan de gobierno de la Universidad de Córdoba, “Calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio”. En su Eje 3, “La Universidad en su entorno: pertinencia y su impacto social”, se establece que la institución será líder y referente en el desarrollo y la formulación de políticas públicas regionales, aportando nuevo conocimiento a la construcción de una sociedad próspera, equitativa y en paz.

Teniendo en cuenta los preceptos, la pertinencia y el impacto social de la Universidad, dentro de los cuales uno de los objetivos es consolidar el modelo de Córdoba Transformada como un proceso de convergencia social, en el que las entidades del Estado, la empresa privada y las instituciones de educación superior aúnan esfuerzos en la ejecución de programas y proyectos que impulsan las políticas públicas para el desarrollo regional, se plantean diversas acciones estratégicas.

Dentro de las acciones estratégicas que la Universidad prioriza en su entorno, se destacan: potenciar la prestación de servicios de consultoría a nivel empresarial, en entidades de gobierno y en cooperación internacional, así como impulsar programas de impacto territorial como el de Córdoba Transformada.

La Universidad de Córdoba, mediante el Acuerdo No. 101 del 18 de octubre de 2024, expidió la actualización del Estatuto de Extensión y definió en su Artículo 4° como objeto promover la utilidad social del conocimiento, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, al aumento de la productividad y la competitividad del aparato productivo, al desarrollo económico sostenible, al fortalecimiento de la identidad cultural y al bienestar general de la sociedad. Asimismo, el Artículo 6°, inciso b), establece como propósito promover la participación, la integración, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad de la comunidad académica en los planes y programas de extensión.





Los lineamientos de acreditación institucional, en el factor de impacto social, disponen que una institución de alta calidad debe tener una evidente capacidad prospectiva en lo que hace, promover y apoyar el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural, y atender los problemas de los lugares donde lidera la creación de nuevo conocimiento, de acuerdo con su identidad, misión y tipología. Asimismo, la institución demuestra compromiso con los entornos de todos sus lugares de desarrollo o donde haga presencia, mediante programas académicos y la ejecución de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, a través de políticas y programas específicos de proyección e interacción con el sector externo.

En el año 2022 se actualizó el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba como una guía orientadora para la institución y el desarrollo regional y nacional. En el marco de la proyección social y la divulgación, la Universidad se compromete a asegurar su participación institucional en el desarrollo empresarial, político, económico, cultural y científico de la región y del país, teniendo en cuenta las necesidades, problemas, potencialidades y demandas del entorno en cada programa académico, proyecto de investigación y demás iniciativas de la Universidad.

La Universidad de Córdoba establece criterios y mecanismos de evaluación permanente que conllevan al mejoramiento de la extensión o proyección social.

Para amparar la convocatoria interna de extensión 2026, la Universidad de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1495 de 2026, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES de pesos m/cte. (\$ 150.000.000).

El Consejo Académico, en sesión de fecha 30 de julio de 2026, aprobó la apertura de la convocatoria interna de extensión "Retos Unicórdoba 2026".

En virtud de lo prescrito en el numeral 15 del artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Artículo Primero. Apertura. Dar apertura a la Convocatoria Interna de Extensión "Retos Unicórdoba 2026".

Artículo Segundo. Objetivos. Son objetivos de la presente convocatoria los siguientes:

- Estimular la extensión mediante la vinculación de docentes, funcionarios y estudiantes en proyectos internos.





- Promover el fortalecimiento de competencias en el desarrollo de actividades de extensión.
- Fomentar la generación de iniciativas de extensión que propendan por el mejoramiento de los entornos de desarrollo de la institución y de sus estudiantes, docentes, funcionarios y demás integrantes.
- Impulsar la participación e integración entre los procesos académicos y administrativos que permitan el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Artículo Tercero. Dirigida a. Docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba.

Artículo Cuarto. Requisitos. Los proyectos que se presenten en esta convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El equipo proponente del proyecto debe estar integrado por al menos dos (2) docentes y dos (2) estudiantes, pertenecientes a por lo menos dos programas académicos y a una dependencia administrativa.
2. Presentar un proyecto de extensión que aborde al menos uno (1) de los retos definidos en el artículo 6 del presente Acuerdo.
3. Un docente no podrá liderar más de un proyecto; no obstante, podrá participar como coextensionista en otros proyectos.
4. Presentar constancia de aceptación de cada una de las personas que participarán en la ejecución del proyecto.
5. Presentar oficio de presentación de la propuesta del proyecto, firmado por el docente responsable y dirigido al Comité de Extensión de la respectiva facultad.
6. Presentar oficio de aval por parte del Consejo de Facultad.
7. Diligenciar la matriz de impacto ambiental (anexo 1).

Parágrafo 1. Condiciones de participación para cada estudiante a vincular: ser estudiante activo de la Universidad de Córdoba (I a VIII semestre). Para acreditar este requisito, se debe adjuntar certificado estudiantil expedido por la Oficina de Registro y Admisiones, en el que se indique el semestre que se encuentra cursando al momento de su inscripción a la convocatoria.

Artículo Quinto. Obligaciones de los líderes de proyectos seleccionados. Los líderes de los proyectos seleccionados deberán firmar un Acta de Compromiso, en la cual se comprometerán a:

1. Presentar dos (2) informes técnicos y financieros del proyecto, uno (1) al cuarto mes y el otro al octavo mes, en los que se indiquen los avances de los objetivos en la ejecución del proyecto y las actividades realizadas.





2. Presentar un informe técnico y financiero final al cumplir el tiempo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta el formato establecido para tal fin.
3. Socializar ante la comunidad académica los resultados alcanzados por el proyecto en las fechas estipuladas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Artículo Sexto. Retos. Los proyectos de extensión que se presenten en la convocatoria deberán abordar por lo menos uno (1) de los retos identificados en los lugares de desarrollo de la Universidad de Córdoba, los cuales son:

1. **Servicios de alimentación:** se busca mejorar el servicio en los puntos que suministran alimentos a la comunidad, así como la calidad nutricional y organoléptica de los mismos, aplicando para ello las buenas prácticas de manufactura (BPM).
2. **Emprendimiento de estudiantes:** se buscan propuestas innovadoras orientadas a mejorar la organización y desempeño de los emprendimientos, que beneficie la comunidad universitaria.
3. **Diseño de herramientas tecnológicas o recursos digitales:** se requieren propuestas que permitan el diseño de herramientas tecnológicas o de recursos digitales que faciliten y agilicen trámites institucionales de alta demanda dentro de la Universidad, así como también, sirvan como medio de información y apoyo para la divulgación del conocimiento científico, social y cultural.
4. **Estilos de vida saludable:** se busca el diseño y la puesta en marcha de proyectos para el fomento y desarrollo integral de la salud.
5. **Cultura, naturaleza y ciudadanía:** se impulsarán iniciativas educativas y actividades de sensibilización para la divulgación del conocimiento científico y cultural, mejorar los hábitos de cultura ciudadana y promover la sostenibilidad ambiental.
6. **Salud mental y sustancias psicoactivas:** se requieren propuestas que permitan fortalecer el apoyo emocional de la comunidad universitaria, así como la prevención y el tratamiento relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

Parágrafo 1. Se escogerá un proyecto por cada reto y máximo un (1) proyecto liderado por un docente representante de cada facultad.

Artículo Séptimo. Condiciones inhabilitantes. No podrán participar aquellos proyectos que:

1. No se ajusten a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.





2. Cuyos recursos solicitados no correspondan a los montos establecidos en la presente convocatoria.
3. A la fecha de apertura de esta convocatoria, el director del proyecto tenga compromisos de extensión pendientes relacionados con informes derivados de la ejecución de proyectos de vigencias anteriores.

Artículo Octavo. Financiación. El presupuesto asignado a la convocatoria es de ciento cincuenta millones de pesos m/cte. (\$150.000.000). Cada proyecto recibirá una financiación de hasta veinticinco millones de pesos m/cte. (\$25.000.000).

Artículo Noveno. Rubros financiables. Los rubros financiables en cada proyecto son:

1. Personal: se refiere al talento humano que participe en el proyecto. Esta convocatoria no contempla el pago de estímulos económicos a docentes de tiempo completo ni a personal administrativo. Los estudiantes que participen en el proyecto tendrán derecho a estímulos económicos (ayudantía). El rubro de personal no podrá superar el 40% del valor total del proyecto.
2. Equipos: hacen referencia a los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. El rubro de equipos no podrá superar el 20% del valor total del proyecto.
3. Materiales e insumos: hace referencia a la papelería, herramientas y materiales, diferentes a equipos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. El rubro de materiales e insumos no podrá superar el 25% del valor total del proyecto.
4. Salidas de campo: actividades desarrolladas en los lugares de desarrollo de la Universidad de Córdoba objeto de estudio para el cumplimiento del proyecto. Hace referencia a los gastos relacionados con alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. Para el lugar de desarrollo de Montería, solo se tendrán en cuenta los gastos de alimentación. El rubro de salidas de campo no podrá superar el 15% del valor total del proyecto.
5. Divulgación: la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se encargará de promover la divulgación en conjunto con el director del proyecto.

Parágrafo 1. El Vicerrector de Investigación y Extensión podrá autorizar cambios de rubro, siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto y no superen el porcentaje máximo.

Artículo Décimo. Plazo de ejecución del proyecto. El tiempo máximo de ejecución del proyecto será de hasta doce (12) meses, con una sola prórroga equivalente al 25% del tiempo inicialmente programado.





Artículo Décimo Primero. El proceso para la presentación de los proyectos es el siguiente:

1. Radicar ante el Comité de Extensión de la respectiva facultad (correspondiente al profesor que lidera) un (1) ejemplar del proyecto impreso y en medio digital, en el Formato FEXT-028 Ficha Técnica de Proyectos de Extensión con Financiación Interna. Este se envía al Consejo de Facultad para que avale los proyectos que cumplan con los requisitos y los remita al Comité Central de Extensión.
2. El Comité Central de Extensión deberá verificar que el proceso se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y designará dos evaluadores para cada proyecto que cumpla con los requisitos. El puntaje promedio mínimo para la aprobación de los proyectos será de 70 puntos. En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, estas deberán ser evaluadas por un tercer evaluador, quien definirá su aprobación.
3. Las propuestas aprobadas serán clasificadas en orden de calificación y el resultado de la convocatoria deberá ser remitido al Consejo Académico para su conocimiento.
4. El Consejo Académico revisa los resultados de la convocatoria y autoriza su publicación en la página web de la Universidad, de acuerdo con el cronograma establecido.

Artículo Décimo Segundo. Criterios de evaluación. A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes, se les aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

1. Calidad: se evaluará la coherencia, estructura y solidez integral del proyecto. Se considerará la forma de abordaje de cada uno de los componentes y si los elementos del proyecto evidencian una planeación y estructuración adecuadas.

a) Título: se evaluará la claridad, concisión y pertinencia del título, considerando cómo refleja el contenido y el propósito principal del proyecto.

b) Planteamiento del problema: se valorará la exposición del problema, considerando la claridad con la que se identifican las causas, consecuencias y contexto poblacional.

c) Justificación: se evaluará la profundidad con la que se identifica y argumenta la importancia del problema seleccionado, considerando la urgencia, relevancia y las implicaciones de no abordarlo. Se valorará cómo el proyecto posiciona su intervención dentro de un contexto más amplio,





evidenciando no solo la necesidad inmediata, sino también los beneficios a largo plazo para la población y la institución.

d) Objetivo general: se considerará la claridad y precisión con la que se establece el propósito principal o meta global del proyecto.

e) Objetivos específicos: se evaluarán las acciones o metas específicas descritas y su coherencia con el objetivo general.

f) Metodología: se analizará la pertinencia y adecuación de las técnicas, herramientas y procedimientos propuestos para el desarrollo del proyecto.

g) Cronograma: se valorará la claridad y factibilidad del plan de trabajo presentado.

h) Presupuesto: se revisará el desglose de los recursos financieros, evaluando su pertinencia y justificación.

2.Pertinencia: este criterio examina la congruencia del proyecto con las metas y estrategias de la institución y su alineación con el Estatuto de Extensión. Las propuestas deben estar articuladas con los retos descritos en el artículo 6 de la presente convocatoria. Se valorará la integración efectiva de estas directrices en la propuesta y cómo fortalece los lazos entre la Universidad y sus actores. Los proyectos deberán abordar no solo desafíos actuales, sino también generar un impacto duradero que refuerce el compromiso universitario con el bienestar sostenible de sus lugares de desarrollo. El criterio de pertinencia incluye los siguientes aspectos:

a) Aportes del proyecto a la población beneficiaria: en el análisis se priorizará la capacidad del proyecto para identificar y abordar de manera efectiva las necesidades y desafíos de la población objetivo. Se evaluará cómo el proyecto pretende satisfacer necesidades o resolver problemas específicos de dicho grupo. Adicionalmente, se examinará el grado de intervención propuesto y se ponderarán los beneficios directos e indirectos que el proyecto busca generar, enfocándose en logros con impacto duradero y significativo.

b) Contribución del proyecto a la consolidación de las funciones misionales: se realizará una evaluación rigurosa de la propuesta con el fin de determinar en qué medida refuerza, complementa o potencia los objetivos misionales establecidos por la institución.

c) Resultados esperados: se evaluará la forma en que se proyectan y anticipan los efectos o cambios derivados de la implementación del proyecto. Los





resultados deben estar claramente articulados, ser realistas y estar directamente relacionados con el propósito y las metas del proyecto.

3.Idoneidad e impacto: este criterio se centra en analizar la alineación entre las competencias, habilidades y experiencia del equipo proponente y las exigencias específicas del proyecto. Se dará énfasis a la evaluación de antecedentes y trayectorias en contextos similares, así como al potencial del equipo para ejecutar el proyecto con eficacia. Además, se evaluará la magnitud y profundidad del impacto previsto, considerando no solo los resultados inmediatos, sino también la capacidad del proyecto para generar transformaciones a mediano y largo plazo, así como su relevancia en el ámbito o población de intervención. El criterio de idoneidad e impacto incluye los siguientes aspectos:

- a) **Afinidad y experiencia del equipo proponente con el área temática:** se evaluará la adecuación y experiencia previa del equipo proponente en relación con el tema o área propuesta.
- b) **Impacto esperado:** este criterio evaluará la capacidad del proyecto para generar cambios sustantivos y duraderos en la población o contexto de intervención. Se valorará la claridad con la que se articulan los beneficios anticipados, así como su profundidad y alcance en relación con el problema abordado. Se busca comprender no solo los resultados inmediatos, sino también cómo el proyecto puede sentar las bases para mejoras continuas o transformaciones a mediano y largo plazo.
- c) **Interdisciplinariedad:** es la integración y colaboración de diferentes disciplinas, áreas del conocimiento o especialidades para abordar de manera conjunta el proyecto y los desafíos planteados. Esto implica que docentes, funcionarios y estudiantes de diversas carreras o campos de estudio trabajen de forma colaborativa, compartiendo conocimientos, enfoques y métodos para generar soluciones más complejas, innovadoras e integrales.
- d) **Vinculación de estudiantes:** participación activa de los estudiantes en el proyecto que promueva el desarrollo y la mejora de la Universidad y su comunidad. Este proceso implica que los estudiantes no solo reciban conocimientos de manera pasiva, sino que también se involucren en actividades que les permitan aplicar lo aprendido, generar soluciones y colaborar en el proyecto, beneficiando tanto su entorno académico como social.
- e) **Alianza con el sector externo:** colaboración activa de la Universidad con entidades fuera de su ámbito académico, como empresas, organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales, comunidades locales y otros actores de la sociedad.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADEMICO

El puntaje otorgado por los criterios de evaluación se desarrollará en congruencia con el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ASPECTOS EVALUABLES	ESCALA	PUNTAJE
1. CALIDAD (40%)	Titulo	0 – 3	
	Planteamiento del Problema	0 – 6	
	Justificación	0 – 6	
	Objetivo general	0 – 5	
	Objetivos específicos	0 – 5	
	Metodología	0 – 7	
	Cronograma	0 – 5	
	Presupuesto	0 – 3	
	Subtotal Calidad		
2. PERTINENCIA (30%)	Aportes del proyecto a la población beneficiaria.	0 - 10	
	Contribución del proyecto a la consolidación de las funciones misionales.	0 - 10	
	Resultados esperados	0 - 10	
	Subtotal Pertinencia		
3. IDONEIDAD E IMPACTO (30%)	Afinidad y experiencia del equipo proponente con el área temática de la propuesta	0 - 6	
	Impacto esperado	0 - 7	
	Interdisciplinariedad	0 - 6	
	Vinculación de estudiantes	0 - 6	
	Alianzas sector externo	0 - 5	
	Subtotal Idoneidad e Impacto		
PUNTAJE DEFINITIVO			



Renovación de la acreditación institucional, Res. N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el MEN

Certificados en: ISO: 9001 - ISO: 45001 - ISO: 14001 de ICONTEC

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 68. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co





Artículo Décimo Tercero. Cronograma de la convocatoria. Las fechas establecidas para el desarrollo de la convocatoria se presentan a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	03 de agosto de 2026
Divulgación de la convocatoria	03 de agosto de 2026
Recepción y revisión de propuestas por los Comités de extensión de las Facultades	Hasta 28 de agosto de 2026
Aprobación en Consejos de Facultad	Hasta 09 de septiembre 2026
Recepción de propuestas en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Hasta 21 de septiembre de 2026
Periodo de subsanación de requisitos	24 de septiembre de 2026
Asignación y evaluación de proyectos por pares	Hasta 09 de octubre de 2026
Aprobación de proyectos por el Comité Central de Extensión	Hasta 16 de octubre de 2026
Revisión de resultados de la convocatoria por el Consejo Académico	Hasta 23 de octubre de 2026
Publicación de resultados de la convocatoria	Hasta 27 de octubre de 2026

Artículo Décimo Cuarto. Inquietudes y comentarios. En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico extension@correo.unicordoba.edu.co y en el asunto escribir: RETOS UNICORDOBA 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 30 días del mes de julio de 2026.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
PRESIDENTE (E)


ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA DE CONSEJO ACADEMICO

PROYECTÓ	EUGENIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JEFE OFICINA DE EXTENSIÓN
REVISÓ	DEIVIS ENRIQUE LUJÁN RHENALES, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
REVISÓ	OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO
REVISÓ	ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO, SECRETARIA ACADÉMICA

